



**Salud Sogamoso E.S.E**

Somos vida, protegemos tu salud

# PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS

## SALUD SOGAMOSO ESE

### VIGENCIA 2020

**SOGAMOSO, BOYACÁ**

## INTRODUCCION

Salud Sogamoso E.S.E., es una institución que prestadora de servicios de salud del orden municipal, que desarrollo y ejecuta las diferentes estrategias enmarcados en el Plan de Desarrollo y Gestión 2016-2020, el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS) y el Modelo Integrado de Planeación y gestión- MIPG.

En este sentido y en cumplimiento de lo establecido en el documento CONPES No. 3654 de 2010, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", reglamentado por el Decreto 2641 de 2012, en concordancia con Ley 1712 de "Transparencia y acceso a la información pública", así como con la "promoción y protección del derecho a la participación democrática", Ley 1757 de 2015 y el y el Decreto 124 de 2016 con su respectiva "Guía para definir las estrategias anticorrupción V2", el presente documento expone las estrategias y acciones a realizar para la vigencia 2020, respecto a la estrategia de Rendición de Cuentas.



## MARCO LEGAL

**Constitución Política de Colombia:** En el marco de la constitución de 1991 se consagraron principios para luchar contra la corrupción administrativa en Colombia. De igual forma dio gran importancia a la participación de la ciudadanía en el control de la gestión pública y estableció la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos. Los artículos relacionados con la lucha contra la corrupción son: 6, 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270.

**Decreto- Ley 128 de 1976:** Por el cual se dicta el estatuto de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de las Juntas Directivas de las entidades descentralizadas y de los representantes legales de éstas.

**Ley No. 734 de 2002:** Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. En dicho código se contemplan como faltas disciplinarias las acciones u omisiones que lleven a incumplir los deberes del servidor público, a la extralimitación en el ejercicio de sus derechos y funciones, a incumplir las normas sobre prohibiciones; también se contempla el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como impedimentos y conflicto de intereses, sin que haya amparo en causal de exclusión de responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la misma ley.

**Ley No. 795 de 2003:** Por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones.

**Ley No. 819 de 2003:** Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

**Ley No. 850 de 2003:** Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. Crea el marco legal para el ejercicio de la veeduría en nuestro país, así como un procedimiento para la constitución e inscripción de grupos de veeduría y principios rectores.



**Salud Sogamoso E.S.E**  
Somos vida, protegemos tu salud

Somos vida, protegemos tu salud

**Ley No. 909 de 2004:** Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público de carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

**Decreto Nacional 1599 de 2005:** adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

**Ley 1474 de 2011:** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

**Decreto No. 4637 de 2011:** se suprimió el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, y creó a su vez en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la Secretaría de Transparencia, asignándole dentro de sus funciones, el "Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 ... ", así como también, "señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para la organización de las unidades o dependencias de quejas, sugerencias y reclamos ... "

Ley 87 de noviembre 29 de 1993 establece claramente los objetivos, características y elementos del control interno y las funciones a cumplir por los comités asesores de control interno de las entidades oficiales, entre los que esta prevenir acciones que atenten contra el detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos.

**Decreto No. 019 de 2012:** Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

**Ley No. 1712 de 2014:** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.



**Salud Sogamoso E.S.E**  
Somos vida, protegemos tu salud

Somos vida, protegemos tu salud

**Ley No. 1757 de 2015:** Por la cual se dictan disposiciones en materia promoción y protección del derecho a la participación democrática.

**Decreto No. 1081 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.

**Decreto No. 1499 de 2017:** Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

**Decreto No. 612 de 2018:** Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

**Resolución No. 5095 de 2018:** Por el cual se adopta el Manual Único de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalaria de versión 3.1.

**Decreto No. 2106 de 2019:** Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, proceso y procedimientos innecesarios existentes en la Administración Pública.

## **OBJETIVO GENERAL**

Desarrollar e implementar en la institución acciones que permitan fortalecer la estrategia de rendición de acuerdo con los componentes de información, dialogo y responsabilidad institucional

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- ✓ Implementar acciones del componente de rendición de cuentas que permitan la retroalimentación a los grupos de valor, sobre la gestión institucional.
- ✓ Fomentar espacios de dialogo ciudadano para incentivar la participación, retroalimentación y evaluación de las acciones ejecutadas por la entidad
- ✓ Dar a conocer a la ciudadanía, información oportuna, comprensible, actualizada sobre la gestión de la entidad.

## RENDICIÓN DE CUENTAS

De conformidad al documento CONPES No. 3654 de 2010; la Ley 1474 de 2011; La Ley 1438 de 2011 en su artículo No. 109; La Ley 1757 de 2015; el Decreto 1499 de 2017; El Manual Único de Rendición de Cuentas con enfoque en derechos humanos y paz – MURC y Finalmente la circular No. 008 de 2008 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud en su capítulo No. 2; Salud Sogamoso ESE ha establecido los lineamientos metodológicos para el desarrollo de la rendición de cuentas, considerando que este proceso es un mecanismo de participación ciudadana, donde se brinda información de manera clara, entendible, de fácil acceso, habilitando diferentes espacios e instrumentos a través de los cuales los interesados pueden interactuar con la institución, conocer los avances, resultados de la gestión y la garantía de sus derechos.

En este sentido Salud Sogamoso ESE, desarrolla de manera permanente el proceso rendición de cuentas, informando sobre la gestión realizada, por medio de espacios de interlocución dirigidos a los usuarios y población del Municipio de Sogamoso, que permitiesen el ejercicio del control social, como insumo para fortalecer la Gestión Institucional.

A continuación se describen las actividades detalladas a realizar en relación al proceso de rendición de cuentas:

RENDICION DE CUENTAS					
SUBCOMPONENTE/ PROCESOS	No.	ACTIVIDADES FORMULADAS	META O PRODUCTO	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
1. Información de calidad y en lenguaje comprensible	1.1	Emitir 8 noticias breves de informe a la gestión a través de redes sociales página web de la ESE	Ocho (08) Noticias breves realizadas	PU Comunicaciones ( Con apoyo de los Gerentes de Proceso)	Marzo - Diciembre de 2020
	1.2	Consolidar el Micrositio de Rendición de Cuentas en la página web de acuerdo a lo establecido	Micrositio Elaborado	PU Sistemas / PU Planeacion	Febrero de 2020



**Salud Sogamoso E.S.E**

Somos vida, protegemos tu salud

Somos vida, protegemos tu salud

		en la circular No. 008 de 2018 - Supersalud.			
	1.3	Realizar dos campañas informativos, promocionando el microsítio de RDC	2 campañas realizadas	PU Comunicaciones	Febrero y Julio de 2020
	1.4	Publicación de la Fecha de Rendición de Cuentas en la Página web de la Supersalud en el Portal de Vigilados	Publicación fecha supersalud	PU Planeacion	De acuerdo a lo establecido en la circular No. 008 de 2018 - Supersalud.
	1.5	Definir el componente de comunicaciones para la estrategia de rendición de cuentas.	componente de comunicaciones implementado	PU Comunicaciones	Febrero de 2020
	1.6	Conformar el equipo líder de rendición de cuentas	Acta de conformación equipo líder de rendición de cuentas.	PU Planeacion	Febrero de 2020
	1.7	Preparar el Informe de Gestión para la audiencia pública de rendición de acuerdo a lo establecido en el circular No. 008 de 2018 y demás normatividad vigente. de cuentas que incluya temas	Informe de Rendición de Cuentas	Acta de conformación equipo líder de rendición de cuentas.	Febrero de 2020
	1.8	Caracterizar los grupos de valor asociados a la oferta institucional	Documento de Caracterización de los usuarios	Documento de Caracterización de los usuarios	Marzo de 2020
<b>2. Diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones</b>	2.1	Realizar la rendición de cuentas de acuerdo a lo establecido en la Circular No. 008 de 2018, de la Supersalud y demás normatividad vigente.	Rendición de Cuentas realizada	Equipo Líder de rendición de cuentas	Marzo de 2020
<b>3. Incentivos para motivar la cultura de la rendición y petición de cuentas</b>	3.1	Realizar (2) campañas de difusión que contribuyan a la interiorización de la cultura de rendición de cuentas en los colaboradores de la ESE y en los ciudadanos.	(2) campañas	PU Comunicaciones	Abril 2020 y Agosto de 2020
<b>4. Evaluación y retroalimentación a la gestión institucional</b>	4.1	Recopilar recomendaciones y sugerencias de los servidores públicos y ciudadanía respecto a los ejercicios de rendición de cuentas a las actividades de capacitación, garantizando la cualificación de futuras actividades.	Acta de Rendición de cuentas	PU Planeacion/ PU SIAU	Abril de 2020
	4.2	Medir la satisfacción de los ciudadanos, grupos de valor y grupos de interés en los espacios de rendición de cuentas y participación ciudadana	Encuesta de Evaluación de la Rendición de Cuentas	PU Planeacion	Abril de 2020





**Salud Sogamoso E.S.E**  
Somos vida, protegemos tu salud

Somos vida, protegemos tu salud

	4.3	Reportar los resultados de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en el micrositio destinado para tal fin, ubicado en el página web institucional	Informe de Evaluación de la Rendición de cuentas	PU Planeacion	De acuerdo a lo establecido en la circular No. 008 de 2018 - Supersalud.
	4.4	Formular planes de mejoramiento a la gestión institucional a partir de las observaciones, propuestas y recomendaciones ciudadanas.	Planes de Mejora de formularios	PU Planeacion / Control Interno	Mayo de 2020